

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

## SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

## CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

## INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019 y julio 2020



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**

[PRIMERA CONVOCATORIA]

### **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**ADQUISICION POR SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA LA ATENCION AL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2021, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DE KUNTURKANKI - PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO".**

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

---

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### Importante

*En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una

suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo

caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : *MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI*  
RUC N° : *20189848570*  
Domicilio legal : *PLAZA DE ARMAS S/N KUNTURKANKI – CANAS – CUSCO*  
Teléfono: : [.....]  
Correo electrónico: : [.....]

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro *ADQUISICION POR SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA LA ATENCION AL PROGRAMA VASO DE LECHE PERIODO 2021, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DE KUNTURKANKI - PROVINCIA DE CANAS - REGION CUSCO*".

ITEM PAQUETE	DESCRIPCION	UND DE MEDIDA	CANTIDAD
1	<i>LECHE EVAPORADA DE 400 G A MÁS</i>	<i>UND</i>	<i>17,766.00</i>
	<i>HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA Y ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES</i>	<i>KG</i>	<i>6,598.80</i>

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 021-2021-MDK** el **19 DE ABRIL DEL 2021**.

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**00: RECURSOS ORDINARIOS**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

**NO CORRESPONDE**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**  
**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

**NO CORRESPONDE**

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de cinco (05) días calendario luego de la suscripción del contrato para la primera entrega y para las entregas posteriores será de 5 días calendarios de recibida la orden de compra de acuerdo al cronograma de entrega, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

**CUADRO DISTRIBUTIVO DE PRODUCTOS PVL - 2021**

N°	CORRESPONDIENTE	MES	PRODUCTO	CANTIDAD		PRODUCTO	CANTIDAD (UNID)
				KILOS	UNIDADES		
1ª entrega	ENTREGA ENERO - FEBRERO	5 días a partir de la firma de contrato. Sujeta a propuesta de plazo de entrega presentado por el contratista	HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	1,099.80	846 Bolsas x 1.3 Kg c/u	LECHE EVAPORADA ENTERA	2,961.00
2ª entrega (ABRIL)	ENTREGA MARZO - ABRIL	Notificación de la orden de compra: 1er día hábil del mes	HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	1,099.80	846 Bolsas x 1.3 Kg c/u	LECHE EVAPORADA ENTERA	2,961.00
3ª entrega (JUNIO)	ENTREGA MAYO - JUNIO	Notificación de la orden de compra: 1er día hábil del mes	HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	1,099.80	846 Bolsas x 1.3 Kg c/u	LECHE EVAPORADA ENTERA	2,961.00
4ª entrega (AGOSTO)	ENTREGA JULIO - AGOSTO	Notificación de la orden de compra: 1er día hábil del mes	HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	1,099.80	846 Bolsas x 1.3 Kg c/u	LECHE EVAPORADA ENTERA	2,961.00
5ª entrega (OCTUBRE)	ENTREGA SEPTIEMBRE - OCTUBRE	Notificación de la orden de compra: 1er día hábil del mes	HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	1,099.80	846 Bolsas x 1.3 Kg c/u	LECHE EVAPORADA ENTERA	2,961.00
6ª entrega (DICIEMBRE)	ENTREGA NOVIEMBRE - DICIEMBRE	Notificación de la orden de compra: 1er día hábil del mes	HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	1,099.80	846 Bolsas x 1.3 Kg c/u	LECHE EVAPORADA ENTERA	2,961.00
<b>TOTAL HARINA</b>				<b>6,598.80</b>		<b>TOTAL</b>	<b>17,766.00</b>

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles)**, en caja de la entidad de la **Municipalidad Distrital de Kunturkanki**. Asimismo el ejemplar de las bases será entregado en la Unidad de Logística de la Municipalidad, cito en Plaza de Armas S/N Kunturkanki - Canas - Cusco.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.11. BASE LEGAL**

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley 29792 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. de Contrataciones
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Unico Ordenado de la Ley de promoción de la competitividad, formalización y desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente Ley MYPE.
- Directivas vigentes del OSCE.
- Código Civil vigente
- Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa Vaso de Leche.
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA “Normativa sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación” y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 007-98-MINSA, Vigilancia Sanitaria de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo 004-2014-SA Modificatoria e incorporación de algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA
- DS. 038-2014-SA Modificatoria del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por DS. N° 007-98-SA y sus modificatorias.
- NTP 209.652 Alimentos Envasados - Rotulados
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA –Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas.
- NTP 202.002:2007-Norma Técnica Peruana de Leche y Productos Lácteos
- NTP 209.284-2004 Alimentos cocidos de reconstitución instantánea.
- Codex Alimentarius
- D.S. N° 022-2001-SA Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en vivienda y establecimientos comerciales, industriales y de servicio.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)<sup>4</sup>**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

**Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI<sup>6</sup> : [.....]

”

**2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. DEBE PRESENTAR CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. DEBE PRESENTAR CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

<sup>6</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>9</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de](#)

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Kunturkanki – Canas – Cusco, sito en Plaza de Armas S/N Kunturkanki – Canas – Cusco.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIÓDICOS**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del área de almacén.
- Informe del funcionario responsable del Programa Vaso de Leche, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki – Canas – Cusco, sito en Plaza de Armas S/N Kunturkanki – Canas – Cusco.**

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS Y FORMULACION DE LA  
RACION PARA EL PROGRAMA SOCIAL DEL VASO DE LECHE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI**

**1. GENERALIDADES**

El Programa del Vaso de Leche (PVL), es un programa social creado mediante la Ley N° 24059 y complementada con la Ley N° 27470, a fin de ofrecer una ración diaria de alimentos a una población considerada vulnerable, con el propósito de ayudarla a superar la inseguridad alimentaria en la que se encuentra. Las acciones de este programa, realizadas con la fuerte participación de la comunidad, tienen como fin último elevar su nivel nutricional y así contribuir a mejorar la calidad de vida de este colectivo que, por su precaria situación económica, no estaría en condiciones de atender sus necesidades elementales.

El marco legal vigente define los criterios de priorización, hacia grupos poblacionales, niños 0-6 años y gestantes (primera prioridad), niños de 7-13 años, tercera edad y personas con TBC.

**2. ÁREA USUARIA**

Programa del vaso de Leche (PVL) de la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki.

**3. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

ADQUISICIÓN POR SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTARIOS PARA LA ATENCIÓN AL PROGRAMA VASO DE LECHE PERÍODO 2021.

**4. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso de selección busca brindar asistencia alimentaria por medio de una ración diaria y suministrar con productos alimenticios para el Programa Social del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki con el propósito de mejorar la alimentación de los beneficiarios del programa cuya primera prioridad representa a los niños de 0 a 6 años, madres gestantes, madres lactantes, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se

cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y discapacitados.

#### **5. ANTECEDENTES**

- Acta de elección de productos de fecha 23 de enero del 2021 del libro de Actas del PVL, Folios 117, 118 y 119.
- Participaron de dicho acto el Sub Gerente de Desarrollo Social, el Responsable del Programa Vaso de Leche. Asisten a la reunión las presidentas de los 18 comités del PVL quienes mediante votación eligieron los productos para la atención del período 2021.
  - Leche evaporada entera de 400 g a más
  - Harina de avena, kiwicha, maca lacteada y enriquecida con vitaminas y minerales.

#### **6. DEFINICIONES**

- a) Programas sociales de alimentación.

Alimentación destinada a poblaciones de características vulnerables como niños y niñas de 0 a 36 meses, preescolares, escolares, madres gestantes, mujeres en lactancia, ancianos y otros grupos quienes se constituyen como los beneficiarios de dichos programas.

- b) Vigilancia nutricional.

Conjunto de actividades de observación y evaluación que realiza la autoridad competente sobre la calidad, combinación y características nutricionales de los alimentos y bebidas para la protección alimentaria y nutricional de los consumidores.

- c) Ración.

Cantidad de producto según tipo de alimento por persona por día, el cual contiene valores nutricionales mínimos, cantidad mínima de macro y micronutrientes que debe contener dicha ración del Programa de Vaso de Leche para satisfacer los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N.º 711-2002-SA/DM.

- d) Energía total.

Sumatoria de la energía que aporta cada uno de los ingredientes de la ración formulada, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 711-2002-SA/DM la energía de la ración debe ser como mínimo 207 kcal.

- e) Distribución energética.

Porcentaje de energía proveniente de carbohidratos, grasa y proteínas en relación a la energía total de los alimentos que conforman la ración, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 711-2002-SA/DM debe encontrarse entre 60 y 68 % para el caso de los carbohidratos, 20 y 25% para la grasa y 12 y 15% para la proteína.

f) Macronutrientes.

Son los elementos predominantes en los alimentos (carbohidratos, grasas y proteínas).

g) Micronutrientes.

Son un sin número de sustancias presentes en cantidades pequeñas en los alimentos (vitaminas y minerales).

h) Fortificación

Es la práctica deliberada de incrementar el contenido de uno o más micronutrientes esenciales, por ejemplo, vitaminas y minerales (incluye elementos traza) en un alimento, a fin de mejorar la calidad nutricional de los alimentos y proporcionar un beneficio para la salud pública con un mínimo de riesgo para la salud.

i) Leche evaporada.

Se entiende por leche evaporada a los productos obtenidos mediante eliminación parcial del agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y proteínas podrá ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulados en la NTP 202.002.2007, mediante adición o extracción de los constituyentes de la leche de manera que no se modifique la proporción entre caseína y la proteína del suero en la leche sometida a tal procedimiento.

## **7. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

### **A. Objetivo General:**

Adquirir productos alimenticios para el Programa Social del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, con la finalidad de contribuir a mejorar el estado de nutrición y la calidad de vida de los beneficiarios del PVL.

### **B. Objetivos Específicos:**

- Brindar la ración alimentaria diaria a los beneficiarios del PVL.
- Contratar el suministro de alimentos que cumplan el aporte de nutrientes según la legislación para el PVL.
- Contar oportunamente con los alimentos que conforman la ración alimentaria del PVL para su distribución.

## **8. ACTIVIDAD DEL POI**

CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE.

## **9. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR DEL PROGRAMA VASO DE LECHE**

### **A. DESCRIPCIÓN GENERAL**

El programa vaso de leche tiene como objetivo contribuir a mejorar la nutrición de los niños menores de seis años, mujeres gestantes, madres lactantes y personas con discapacidad, aunque de existir recursos disponibles después de haber atendido la totalidad de beneficiarios priorizados el programa puede atender a los niños entre 7 y 13 años, adultos mayores y enfermos de tuberculosis de la jurisdicción del distrito de Kunturkanki.

**B. NUMERO DE BENEFICIARIOS**

El número de beneficiarios a ser atendidos es de **423 personas** (niños menores de 6 años, madres gestantes, madres lactantes) como primera prioridad.

**C. PERIODO DE ATENCIÓN**

El período de atención según los precios estimados permitiría atender **360 días**.

**D. RACIÓN DIARIA**

En cumplimiento al Artículo 1 y 2 de la Ley 27712 ley que modifica la Ley N° 27470 Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, la Municipalidad a través del comité de Administración seleccionó los siguientes alimentos que conformaran la Ración alimentaria, la misma que se encuentra conforme a los parámetros establecidos mediante RM. N° 711-2002-SA/DM.

ÍTEM	PRODUCTO
1.	Leche Evaporada de 400 g a más
	Harina de avena, kiwicha, maca lacteada y enriquecida con vitaminas y minerales

Para el cumplimiento de los parámetros alimenticios y las 207 Kcal de la ración se utiliza la Tabla Peruana de Composición de Alimentos, las que son validadas en esta versión, por el “Centro Nacional de Alimentación y Nutrición - Lima 2017” con la finalidad de cumplir los contenidos de Numeral 4.1 de art. 4º de la ley N° 27470.

Se verifica la composición de los alimentos, utilizando la tabla Peruana de Alimentos (2017), Con la finalidad de determinar las especificaciones técnicas mínimas de los productos elegidos por los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche para el 2021 (en Cumplimiento de las Normas Técnicas aplicables a cada producto), cuya evaluación se realizará en 100 gramos, los que observamos en los siguientes cuadros:

**E. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las formulaciones deberán de cumplir con el cálculo de la ración diaria del vaso de leche de acuerdo con los siguientes parámetros nutricionales.

**Tabla 1. Requerimiento Mínimo de Energía por Ración / día**

	Cantidad (kcal)
Energía	207

Fuente: RM N° 711-2002-SA/DM

**Tabla 2. Requerimiento mínimo de Vitaminas y Minerales  
Por Ración / día**

Vitaminas	Cantidad
Vitamina A - µg de retinol	425
Vitamina C - mg	41,5
Tiamina - mg	0,45
Riboflavina - mg	0,49
Vitamina B6 - mg	0,60
Vitamina B12 - µg	0,46
Niacina - mg	5,85
Acido Fólico - µg	41,25

Minerales	Cantidad
Hierro - mg	10
Yodo - µg	42
Calcio - mg	465
Fósforo - mg	390
Zinc - mg	6

Fuente: RM N° 711-2002-SA/DM

**Tabla 3. Distribución Energética diaria por ración del  
Programa del Vaso de Leche**

Nutriente	Distribución Energética		Cantidad	
	(%)		(g)	
Proteínas	12	15	6.21	7.76
Grasas	20	25	4.6	5.75
Carbohidratos	68	60	35.19	31.05
total	100	100		

Fuente: RM N° 711-2002-SA/DM

**F. APORTE NUTRICIONAL EN 100 g DE LOS PRODUCTOS SELECCIONADOS**

**1. LECHE EVAPORADA EN 100 g DE PRODUCTO TERMINADO**

N°	ALIMENTO	CANT. (g)	PROT. (g)	GRASA (g)	CARB. (g)
1	Leche Evaporada.	100	6.5	7.5	9.5
<b>ENERGIA TOTAL (Kcal.)</b>			<b>Mayor a 130.00</b>		

**2. COMPOSICIÓN DE LA HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA Y ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES EN 100 g DE PRODUCTO TERMINADO**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

N°	ALIMENTO	CANT. (%)	Cantidad x 100 g de Producto (gramos)			Energía x 100 g de Producto (Kcal)		
			Proteína	Grasa	Carb.	Proteína	Grasa	Carb.
1	Harina de Avena	70.00	9.31	2.80	50.54	37.24	25.20	202.16
2	Harina de Kiwicha	17.00	2.18	1.12	11.75	8.70	10.10	46.99
3	Harina de Maca	3.00	0.35	0.05	1.99	1.42	0.43	7.96
4	Leche entera en polvo	7.00	1.89	1.83	2.53	7.56	16.44	10.11
5	Fosfato tricálcico	2.76	-	-	-	-	-	-
6	Premix vitamínico	0.24	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>		<b>100.00</b>	<b>13.73</b>	<b>5.80</b>	<b>66.80</b>	<b>54.92</b>	<b>52.17</b>	<b>267.21</b>
<b>ENERGÍA TOTAL (Kcal)</b>						<b>374.31</b>		

Fuente: Tabla Peruana de Composición de Alimentos 2017 – CENAN

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Salud

**G. ELABORACIÓN DE LA RACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA R.M. N° 711-2002-SA/DM**

Se analiza las raciones del Programa del Vaso de Leche, con la finalidad de observar que dichas mezclas cumplen con la R.M. N° 711-2002-SA/DM.

**RACIÓN: HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA Y ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES + LECHE EVAPORADA**

**Días de atención:** 360 días

**Número de beneficiarios:** 423 Beneficiarios.

La ración establecida por la Municipalidad consta de la combinación de Leche evaporada entera más Harina de avena, kiwicha, maca lacteada y enriquecida con vitaminas y minerales de acuerdo al detalle:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

PRODUCTO	CANTIDAD (g)
Leche evaporada	46.66
Harina de avena, kiwicha, maca lacteada y enriquecida con vitaminas y minerales	43.33
<b>TOTAL</b>	<b>89.99</b>

Nº	ALIMENTO	CANT. (g)	PROTEÍNA		GRASA		CARBOHIDRATOS	
			Peso (g)	Energía (Kcal)	Peso (g)	Energía (Kcal)	Peso (g)	Energía (Kcal)
1	Leche evaporada.	46.66	2.80	11.20	3.50	31.50	4.71	18.84
2	Harina de avena, kiwicha, maca lacteada y enriquecida con vitaminas y minerales	43.33	5.95	23.80	2.51	22.59	28.95	115.80
<b>TOTAL (Gramos)</b>		<b>89.99</b>	<b>8.75</b>	<b>35.00</b>	<b>6.01</b>	<b>54.10</b>	<b>33.66</b>	<b>134.63</b>

Energía Total (Kcal)	<b>223.73</b>	35.00	54.10	134.63
Distribución Energética		<b>12.77</b>	<b>25.11</b>	<b>62.12</b>

<b>Requisitos R.M N° 711-2002-SA/DM</b>	<b>12-15%</b>	<b>20-25%</b>	<b>68-60%</b>
---	---------------	---------------	---------------

**Características de la ración diaria por beneficiario:** 43.33 g de Harina con 46.66 g de leche evaporada.

- **PREPARACIÓN**

Deberá diluirse: 43.33 g. harina y 46.66 g de leche evaporada en 160 ml de agua hervida tibia. No requiere cocción para su consumo.

- **CUMPLIMIENTO:**

En el cuadro precedente se verifica el cumplimiento de las 207 Kcal, valores nutricionales y distribución energética de la ración formada con los 46.66 g de leche evaporada más 43.33 g de Harina.

**CUMPLIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN RM. 711-2002-SA/DM**

Cuadro elaborado en función de las tablas peruanas de composición de alimentos CENAN - 2017

**Días de atención:** 360 días

**Número de beneficiarios:** 423 beneficiarios

**Número de latas de leche mensual:** 7 latas/beneficiario (cada dos meses) durante todo el año

**Número de bolsas de harina mensual:** 01 Bolsa/Beneficiario (Bolsa x 1.3 Kg de producto) durante 12 meses

## H. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS

### ITEM 01 PAQUETE

#### PRODUCTO 01

#### LECHE EVAPORADA DE 400 g A MÁS

##### 1. DEFINICIÓN

Se entiende por leches evaporadas los productos obtenidos mediante eliminación parcial del agua de la leche por el calor o por cualquier procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y/o proteínas podrá ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulados en la presente Norma Técnica Peruana, mediante adición y/o extracción de los constituyentes de la leche, de manera que no se modifique la proporción entre la caseína y la proteína de suero en la leche sometida a tal procedimiento. [En el presente proceso se requiere Leche Evaporada Entera, no se permitirá leche reconstituida ni recombinada.](#)

##### 2. ORIGEN

La procedencia u origen del insumo debe ser concordante con el Art. 42º de la ley 27712, Modificación del numeral 4.1 del Artículo 4 de la Ley 27470.

##### 3. REQUISITOS

###### REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS:

Color	De Blanco a crema.
Olor	Agradable, libre de olores extraños
Sabor	Agradable, ligeramente dulce y libre de sabores extraños a su naturaleza.
Aspecto	Líquido uniforme

###### REQUISITOS FISICO - QUÍMICOS

Requisitos	Especificación	Método de ensayo
Materia grasa (%m/m)	min. 7.50%	NTP 202.135
Sólidos no grasos (%m/m)	-----	(*)

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

Sólidos Totales (%m/m)	min. 25.00%	NTP 202.135
Proteínas en los sólidos no grasos (%m/m)	min. 34.00%	NTP 202.135

(\*) Para el cálculo de los sólidos no grasos se determinarán los sólidos totales. Contenido de grasa y por diferencia los sólidos no grasos.

**REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS**

Se muestran después de la incubación de la muestra.

La muestra del producto sometida a una incubación durante 7 días a 35°C – 37 °C debe cumplir los siguientes requisitos:

- a) No deberá sufrir modificaciones que alteren el envase tales como: Hinchamiento fugaz filtraciones, entre otros.
- b) Las características sensoriales tales como olor y aspecto, no deberá diferir sensiblemente de una leche evaporada sin incubar.

Ensayo	n	m	c	Método de ensayo
Aerobios mesófilos (ufc/ml)	5	100	0	FIL – IDF 100 B AOAC989.10 y/o ISO 4833:2003

**Dónde:**

n = Número de envase muestreados.

m = Criterio Microbiológico que separa buena calidad defectuosa.

C = Es el número máximo permitido de unidades defectuosas. Cuando se encuentra cantidades mayores de este número, el lote es rechazado

**Esterilidad comercial:** el producto debe cumplir con las condiciones de la esterilidad comercial, entendida como: Condición conseguida por la aplicación de calor, por la cual se eliminan del alimento microorganismo capaces de reproducirse en condiciones no refrigeradas de almacenamiento y distribución y microorganismos viables de importancia para la salud.

**4. CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO**

**Indicadores:** El origen de los productos cuando menos debe ser, con un noventa por ciento (90%) de insumos nacionales de acuerdo al Art. 4 de la ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche N° 27470.

PRODUCTO: Leche Evaporada Entera	CARACTERÍSTICAS
CARACTERÍSTICAS	INDICADORES
1.-Requisitos Físicoquímicos	
Proteínas	6.00 – 6.50%
Grasa	7.00 - 7.50%
Carbohidratos	La diferencia

El producto podrá contener Vitaminas A, C y D

**Aditivos alimentarios:** Se podrán adicionar aditivos alimenticios que estén aprobados por el Codex Alimentarius en su última versión vigente, en las dosis establecidas para la leche evaporada.

#### 5. LA RACIÓN

La ración establecida por la Municipalidad es:

Nº de Beneficiarios : 423 personas

Días de atención : 360 días

#### Ración 1:

- Leche evaporada entera 46.66 g
- Harina de avena, kiwicha, maca lacteada y enriquecida con vitaminas y minerales 43.33g

#### 6. ENVASE Y ROTULADO

**Envase:** Los envases a utilizarse serán de materiales adecuados para la conservación y manipuleo del producto, no transmitirán a este, sabores, colores y olores extraños y podrán ser de dimensiones y formas variadas.

**Rotulado:** Además de las disposiciones establecidas en la NTP 209.038:1994 Alimentos Envasados Rotulado y la NTP 202.085:1991 Leche y Productos Lácteos. Definiciones y Clasificación, se aplicarán las siguientes disposiciones específicas.

- Se debe indicar el % de Grasa (m/m)
- Se debe indicar el % de Proteínas (m/m)

**Envase y Rotulado de la Leche en Tarro:** Deben cumplir con las disposiciones establecidas en el NTP 209.038 del 23-08-1994- 5ta Edición “alimentos Envasados – Rotulados” y la NTP 202.085

La leche en Tarro debe contener la siguiente información mínima:

- Nombre del producto
- Declaración de ingredientes y aditivos (indicando codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto,
- Nombre y dirección del fabricante, Número y Registro Sanitario
- Condiciones de conservación
- Datos de producción, vencimiento, código o clave de lote
- Valor nutricional por 100 g de producto, Peso neto

**Embalaje:** Cajas o empaques de cartón corrugado y/o plastificado de primer uso, cada caja contendrá la cantidad de 24 a 48 unidades necesarias que garantice el almacenamiento adecuado del alimento.

## 7. VIDA ÚTIL

El producto ofertado deberá tener un período de vida útil mínimo de 9 meses computados a partir de la fecha de producción del producto y 6 meses a partir de la entrega a los almacenes del programa. Dicha vida útil debe guardar congruencia con el registro sanitario.

### PRODUCTO 02

#### **HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA**

#### **ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES**

### 1. DEFINICIÓN

**Descripción General:** Es un alimento cocido en polvo de reconstitución instantánea, que contiene una mezcla de cereales y semillas (kiwicha, avena) y raíz (maca) cocidas y gelatinizadas plenamente mediante el proceso de extrusión a la que se le adiciona componentes como una mezcla vitamínica y fosfato tricálcico. Todos los aditivos a ser usados deben ser de grado alimenticio y reconocido por el Codex Alimentarius. Su proceso y composición deberá ajustarse a lo dispuesto en la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación (**R.M. 451-2006/MINSA**), así como la Norma Sanitaria para la aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas (**R.M. N°449-2006/MINSA**).

De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Saneamiento Ambiental (DIGESA), mediante Oficio N° 9853-2007/DG/DIGESA, ha señalado que “Las operaciones unitarias comprendidas en los artículos 23º al 30º de la “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”, aprobado por Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, están contemplados como parte del acondicionamiento de la materia prima previo a su proceso, sin embargo, puede darse el caso de que el establecimiento adquiera ésta limpia, seleccionada, estabilizada y laminada, debiendo disponer de documentación que lo acredite.

De lo expuesto por DIGESA, se concluye que el flujograma de producción dispuesto por la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, en sus artículos 23 al 30, resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales y otros destinados a Programas Sociales, lo que deberá ser acreditado por los postores.

## 2. ORIGEN

El origen de los productos cuando menos debe ser, con un noventa por ciento (90%) de insumos nacionales de acuerdo al Art. 4 de la ley que establece normas complementarias para la ejecución del programa del vaso de leche N° 27470.

## 3. REQUISITOS

### REQUISITOS ORGANOLÉPTICOS:

El producto preparado debe ser homogéneo y no presentar sedimentación ni grumos.

Color : Característico

Olor : A cereales cocidos (Característico)

Sabor : Agradable a cereales y leguminosas (característico al producto)

Aspecto: Libre de materias extrañas

### REQUISITOS FÍSICO QUÍMICOS

#### Criterios fisicoquímicos de implicancia nutricional:

Cuadro elaborado en función a la Tabla Peruana de Alimentos 2017 Validado por el CENAN.  
**Elaborado en función a 100g**

HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA Y ENRIQUECIDA	CARACTERÍSTICAS
Proteínas	Mínimo 12.03%
Grasa	Mínimo 4.11%
Carbohidratos	La Diferencia
Fibra	Máximo 2.00%
Cenizas	Mínimo 1.98%
Saponina	Ausente
Energía (Kcal)	Mínimo 366.01

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

### Criterios físico químicos de implicancia sanitaria de los alimentos cocidos de reconstitución instantánea:

Humedad	Menor o igual a 5%
Acidez (expresada en ácido sulfúrico)	Menor o igual a 0.4%
Gelatinización	Mayor a 94%
Índice de peróxido	Menor a 10mEq/Kg de grasa
Saponina (formulación con quinua)	Ausente
Aflatoxina	No detectable en 5ppb

RM. 451 -2006/MINSA – “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación”

### REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS:

Los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad se sujetarán a lo dispuesto en la normativa RM. 451 -2006/MINSA – “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación”

AGENTE MICROBIANO	Categoría	Clase	n	c	Límite por g/ml	
					m	M
Aerobios Mesófilos	3	3	5	1	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>
Coliformes	6	3	5	1	10	10 <sup>2</sup>
Bacillus cereus	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>4</sup>
Mohos	6	3	5	1	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Levaduras	3	3	5	1	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Staphylococcus aureus	8	3	5	1	10	10 <sup>2</sup>
Salmonella /25g	12	2	20	0	0	---

RM. 451 2006/MINSA – “Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación”

### 4. CARACTERÍSTICAS

Ingredientes principales:

- Kiwicha
- Avena
- Maca

Insumos:

- Leche entera en polvo
- Premix Vitamínico: Vitamina A; Vitamina C; Tiamina; Riboflavina; Vitamina B6; Vitamina B12; Niacina; Ácido Fólico; Hierro; Yodo; Zinc
- Fosfato tricálcico

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

COMPONENTES	%
Kiwicha	17.00%
Avena	70.00%
Maca	3.00%
Leche entera en polvo	7.00%
Fosfato Tricálcico	2.76%
Premix vitamínica	0.24%
<b>TOTAL</b>	<b>100.00%</b>

**Forma de consumo:** Se presenta en forma de harina extruida. Preparación del producto deberá diluirse: 43.33 g de Harina de avena, kiwicha, maca lacteada y enriquecida con vitaminas y minerales y 46.66 g de leche evaporada en 160 ml de agua hervida tibia. No necesita ser sometido a cocción para su consumo.

**Consumidores potenciales:** niños menores de 06 años, madres gestantes - lactantes y adultos de la tercera edad.

### 5. LA RACIÓN

La ración está establecida de acuerdo a lo siguiente:

Nº de Beneficiarios: 423 personas

Días de atención: 360 días

La ración establecida por la Municipalidad consta de la combinación de Leche Evaporada Entera más harina de avena, kiwicha, maca lacteada y enriquecida, de acuerdo a la siguiente Formulación.

- Leche evaporada entera 46.66 g
- Harina de avena, kiwicha, maca lacteada y enriquecida 43.33 g

### 6. ENVASE Y ROTULADO

#### Envase Primario/Bolsa:

El envase interior deberá ser bolsa de polietileno laminado biodegradable El espesor de la lámina deberá ser de 2.8 milésimas de pulgada. El cual deberá estar sellado herméticamente al calor con adecuado vacío. No deberá permitir la visualización del producto.

El peso neto de cada bolsa será de **1.3 Kg** o la capacidad que determine la municipalidad.

El producto se presenta en sabor natural.

**Envase Secundario/Saco:**

El envase exterior deberá ser bolsón de polietileno transparente biodegradable de alta densidad de 3 milésimas de pulgada de espesor con capacidad de 30 unidades.

Los envases externos y embalajes conteniendo el producto envasado, deben ser de primer uso y material resistente.

**Instrucciones de rótulo y etiqueta del envase primario:**

- Nombre de la Municipalidad.
- Frase y logotipo promoviendo la lactancia materna exclusiva los 6 primeros meses de vida del niño.
- Nombre del Producto.
- Prohibida su Venta - Distribución Gratuita
- Fecha de Producción (Formato: DD-MM-AA)
- Fecha de Vencimiento (Formato: DD-MM-AA), el mes deberá ser considerado en letras para no hacer caer en confusión al área usuaria
- Código o identificación de lote
- Nombre y dirección del proveedor.
- Declaración de ingredientes y aditivos (indicando su codificación internacional) que se han empleado en la elaboración del producto, expresados cualitativa y cuantitativamente y en orden decreciente según sus proporciones presentes.
- Peso Neto: 1.3 Kg
- Valor Nutricional x 100 gr. de producto.
- Tamaño de ración
- Indicaciones de preparación y gráfico del flujo de preparación.
- Número de Registro Sanitario del producto, Producto Peruano.
- Recomendaciones sobre su almacenamiento y conservación.

La tinta que se use en la impresión del empaque deberá ser apropiada para rotular alimentos (no tóxica), mantenerse legible y no borrarse, ni manchar los empaques.

En la fecha de producción y vencimiento; el mes deberá indicarse en letras para que no induzca a confusión al consumidor.

**Condiciones de envasado y materiales de envases:**

En el proceso de envasado manual, se aplicarán las más rigurosas prácticas de higiene y el cierre debe ser con termosellado, para evitar la contaminación del producto. El envasado debe considerar solo producto en envases herméticos que impidan el contacto con el medio ambiente. Se deben guardar los envases, protegidos para evitar su contaminación.

El producto se presentará en envases y envolturas que preserven su inocuidad y calidad sanitaria. Los envases, envolturas, laminados u otros que se hallen en contacto directo con el producto, deben ser de uso alimentario, de primer uso y los materiales deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a. No podrán contener impurezas constituidas por plomo, antimonio, zinc, cobre, cromo, hierro, estaño, mercurio, cadmio, arsénico u otros metales o metaloides que puedan ser considerados dañinos para la salud, en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos.
- b. No podrán contener monómeros residuales de estireno, de cloruro de vinilo, de acrilonitrilo o de cualquier otro monómero residual o sustancia que pueda ser considerada nociva para la salud o en cantidades o niveles superiores a límites máximos permitidos.
- c. Queda prohibido el uso de envases reciclados o de segundo uso
- d. Sobre los materiales permitidos para envases, se sustentarán en lo dispuesto por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de Norteamérica (FDA) o por otro organismo de reconocido prestigio internacional que el Ministerio de Salud reconozca.

Los envases externos y embalajes conteniendo el producto envasado, deben ser de primer uso, de materiales y estructuras que protejan a los alimentos contra golpes o cualquier otro daño físico durante su almacenamiento, transporte y distribución.

La presentación del producto envasado debe permitir su consumo o uso en forma directa por parte de los consumidores finales, evitando toda práctica de fraccionamiento y reenvasado posterior.

#### **7. VIDA ÚTIL**

El producto ofertado deberá tener un período de vida útil no menor a 06 meses computados a partir de la fecha de entrega del producto a los almacenes del programa.

#### **10. NORMAS TÉCNICAS**

- NTP 209.038:1994 Alimentos Envasados Rotulado
- NTP 202.085:1991 Leche y Productos Lácteos. Definiciones y Clasificación.

#### **11. IMPACTO AMBIENTAL**

Se ha previsto la utilización de materiales biodegradables en el envase. Ley N° 30884 Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

#### **12. TRANSPORTE Y SEGUROS**

El producto deberá ser almacenado y transportado en vehículos de uso exclusivo y debidamente acondicionado para tal fin. Deberá cumplir las condiciones establecidas en el DS. 007-98-SA, bajo su responsabilidad. Debiendo utilizar vehículos previamente desinfectados, limpios, sin olores de ningún tipo, destinados solo para el traslado del Producto, sin astillas, con barandas protectoras y estar provistos de cubiertas sin agujeros, para el caso de lluvias, el producto deberá estar cubierto totalmente.

El producto final se dispondrá en el interior del vehículo evitando el contacto directo con el piso, paredes y techo, teniendo cuidado de evitar su rotura y vaciado del contenido durante el transporte. Los vehículos de transporte deben limpiarse y desinfectarse antes y después de cada uso, eliminando olores y elementos indeseables.

### **13. GARANTÍA COMERCIAL**

El proveedor deberá entregar una carta de compromiso de aceptación de devolución y reposición inmediata de los productos ofertados, por un plazo máximo de 03 días calendarios, en caso se hallase disconformidad de la calidad sanitaria y/o nutricional del producto, defectos de envasado y/o los daños ocasionados por el transporte del mismo, debiendo reponer los productos observados en el plazo máximo previsto después de notificada dicha disconformidad.

#### **VISITA Y MUESTRAS**

La entidad tiene toda la potestad de realizar visitas inopinadas durante el período de prestación contractual y ejecución del contrato para verificar:

- Verificación de stock de materias primas
- Verificación de formulación
- Verificación de condiciones higiénico sanitarias de las instalaciones de producción
- Verificación del flujograma de producción
- Verificación de la etapa de envasado y los equipos que la componen

La entidad podrá realizar la visita de las instalaciones de la planta de producción de los postores que hayan presentado propuesta y hayan pasado a la etapa de calificación y evaluación previo al otorgamiento de la buena pro, con el objeto de verificar el flujo de proceso productivo, stock de materias primas, verificación de maquinaria y equipos y documentación presentada en la propuesta.

### **14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.**

Los bienes serán entregados en el Almacén del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad de acuerdo al Cronograma estipulado en las bases y el contrato.

La entrega del producto estará sujeto a verificación posterior al traslado a los almacenes del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad, debiendo de evitarse en todo momento situaciones de daño mecánico del producto, en caso que se encontrara o se presentara tal situación el postor ganador de la buena Pro deberá de reponer el producto en el plazo indicado de acuerdo a propuesta.

El plazo máximo para la entrega será de 05 días calendarios computados desde el día siguiente de la suscripción del contrato para la primera entrega y para las entregas posteriores será de 5 días calendarios de recibida la orden de compra de acuerdo al cronograma de entrega establecido en el contrato. El plazo de entrega varía de acuerdo a la propuesta de plazo de entrega presentada por el postor.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**  
**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CRONOGRAMA DE ENTREGAS Y DISTRIBUCION**

**CUADRO DISTRIBUTIVO DE PRODUCTOS PVL - 2021**

N°	CORRESPONDIENTE	MES	PRODUCTO	CANTIDAD		PRODUCTO	CANTIDAD (UNID)
				KILOS	UNIDADES		
1ª entrega	ENTREGA ENERO - FEBRERO	5 días a partir de la firma de contrato. Sujeta a propuesta de plazo de entrega presentado por el contratista	HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	1,099.80	846 Bolsas x 1.3 Kg c/u	LECHE EVAPORADA ENTERA	2,961.00
2ª entrega (ABRIL)	ENTREGA MARZO - ABRIL	Notificación de la orden de compra: 1er día hábil del mes	HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	1,099.80	846 Bolsas x 1.3 Kg c/u	LECHE EVAPORADA ENTERA	2,961.00
3ª entrega (JUNIO)	ENTREGA MAYO - JUNIO	Notificación de la orden de compra: 1er día hábil del mes	HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	1,099.80	846 Bolsas x 1.3 Kg c/u	LECHE EVAPORADA ENTERA	2,961.00
4ª entrega (AGOSTO)	ENTREGA JULIO - AGOSTO	Notificación de la orden de compra: 1er día hábil del mes	HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	1,099.80	846 Bolsas x 1.3 Kg c/u	LECHE EVAPORADA ENTERA	2,961.00
5ª entrega (OCTUBRE)	ENTREGA SETIEMBRE - OCTUBRE	Notificación de la orden de compra: 1er día hábil del mes	HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	1,099.80	846 Bolsas x 1.3 Kg c/u	LECHE EVAPORADA ENTERA	2,961.00
6ª entrega (DICIEMBRE)	ENTREGA NOVIEMBRE - DICIEMBRE	Notificación de la orden de compra: 1er día hábil del mes	HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES	1,099.80	846 Bolsas x 1.3 Kg c/u	LECHE EVAPORADA ENTERA	2,961.00
<b>TOTAL HARINA</b>				<b>6,598.80</b>		<b>TOTAL</b>	<b>17,766.00</b>

**15. ENTREGABLES**

**DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (EXIGIBLE SÓLO AL CONTRATISTA)**

El contratista deberá presentar los siguientes documentos al momento de cada entrega:

- Análisis fisicoquímicos, microbiológicos y organolépticos del lote de producto en cada entrega, los mismos que deben corresponder a certificados de calidad emitidos por un organismo o certificadora acreditada ante INACAL, éstos deberán presentarse en original o copia legalizada. Dichos certificados deben ser coherentes con los datos de producción del lote entregado.
- Guía de remisión de los productos a entregar los cuales deben estar acordes a la cantidad estimada de acuerdo al cronograma establecido en el contrato y debe ser concordante con la orden de compra emitida por la entidad. Asimismo, en su contenido debe figurar necesariamente los datos de producción del lote entregado (fecha de producción, vencimiento y número de lote)
- Factura. Concordante con la orden de compra emitida y contrato.

**16. OTRAS OBLIGACIONES**

El contratista estará en la obligación de brindar charlas de capacitación; mínimamente en 1 oportunidad, acerca de la forma de preparación e importancia de consumo de los productos ofertados. Dicha capacitación será brindada a los beneficiarios del programa y ésta será coordinada por el responsable del programa y será ejecutada dentro de la vigencia del contrato, para tal efecto el postor acreditara con la presentación de una declaración jurada.

**17. ADELANTOS**

No se ha previsto adelantos.

**18. SUBCONTRATACIÓN**

No corresponde.

**19. CONFIDENCIALIDAD**

No corresponde.

## 20. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- a. Se realizarán visitas al contratista durante la ejecución contractual conforme lo previsto en el numeral 11.
- b. Al momento de la entrega de los bienes la entidad realizará el control de peso de las unidades de **harina** y leche, en caso de comprobarse que el peso es inferior al solicitado en las bases y las especificaciones técnicas, determinará como consecuencia la no aceptación del producto e inclusive causal resolutoria del Contrato, conforme a lo previsto por el Artículo 1430º del Código Civil.
- c. Al momento de la entrega de los bienes la entidad realizará el control de la hermeticidad de los envases de la **harina** y leche, en caso de detectarse más de 2 unidades defectuosas se rechazará todo el lote de producción debiendo el proveedor realizar el cambio total en el plazo previsto en su carta de compromiso.
- d. Durante la visita que se realice a la planta de producción la entidad tiene la potestad de realizar un muestreo con el laboratorio u organismo que éste vea por conveniente del lote de producto terminado; el costo de éste será asumido por el proveedor.
- e. Al momento de la entrega de los bienes la entidad verificará las condiciones físicas del producto leche evaporada entera, rechazando todas las unidades que presentes abolladuras, o daños físicos externos. Pudiendo incluso rechazar el lote completo si el daño es general en todo el lote de producto a entregar.
- f. La entidad verificará las condiciones higiénicas sanitarias de transporte a cargo del traslado del producto, éstas deben de ser exclusivas y deben tener todas las medidas de seguridad previstas en el numeral 10 del presente.

## 21. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE BIENES

Toda fábrica debe efectuar el control de la calidad sanitaria e inocuidad de los productos que elabora. Dicho control se sustentará en el Sistema HACCP de acuerdo la legislación sanitaria vigente. La fábrica debe formular los correspondientes Planes HACCP e implementarlos en los procesos de fabricación. Los controles de calidad sanitaria e inocuidad deben realizarse en función del Plan HACCP rechazándose todos los productos que no sean aptos para el consumo humano o que no satisfagan las especificaciones aplicables al producto terminado.

Realizar las siguientes pruebas de conformidad y de calidad:

- a) La certificación del producto, será emitida por una certificadora acreditada ante INACAL, y es el proveedor quien asumirá los costos de la misma.
- b) Para la certificación del producto terminado se deberá considerar los Análisis Físicoquímicos, Microbiológicos y Análisis Sensorial. Y serán evaluadas de acuerdo a las especificaciones técnicas de las bases.
- c) Control de Peso: En caso de comprobarse que el peso es inferior al solicitado en las bases y las especificaciones técnicas, determinará como consecuencia la no aceptación del producto e inclusive causal resolutoria del Contrato, conforme a lo previsto por el Artículo 1430º del Código Civil.

De verificarse el NO cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto y las condiciones higiénicas sanitarias de la planta de producción, es facultad de la

Municipalidad, disponer la inmediata suspensión de la producción y/o entrega del producto y vigilancia del cumplimiento del retiro y reposición del producto a cuenta del proveedor.

El producto debe ser entregado por el Postor Ganador en los Almacenes del Programa del Vaso de Leche de acuerdo al cronograma establecido, previa presentación del Certificado de Calidad Físicoquímico, Microbiológico y Organoléptico del lote a ser entregado, emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL.

## **22. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

El pago se realizará por cada prestación parcial (entrega) luego de otorgada la conformidad correspondiente a cada entrega.

## **23. NORMATIVA ESPECIFICA**

- Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM, Valores Nutricionales Mínimos de la Ración del Programa Vaso de Leche.
- Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA “Normativa sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación” y sus modificatorias.
- Decreto Supremo 007-98-MINSA, Vigilancia Sanitaria de Alimentos y Bebidas.
- Decreto Supremo 004-2014-SA Modificatoria e incorporación de algunos artículos del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA
- DS. 038-2014-SA Modificatoria del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario por DS. N° 007-98-SA y sus modificatorias.
- NTP 209.652 Alimentos Envasados - Rotulados
- Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA –Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la fabricación de Alimentos y Bebidas.
- NTP 202.002:2007-Norma Técnica Peruana de Leche y Productos Lácteos
- NTP 209.284-2004 Alimentos cocidos de reconstitución instantánea.
- Codex Alimentarius
- D.S. N° 022-2001-SA Reglamento Sanitario para las actividades de Saneamiento Ambiental en vivienda y establecimientos comerciales, industriales y de servicio.

### ACREDITACIÓN

#### DOCUMENTACION NECESARIA PARA ACREDITAR LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS SOLICITADOS PARA EL ÍTEM

La documentación mínima necesaria considerada como requisitos de presentación obligatoria para el proceso de compra de productos para el programa vaso de leche, las mismas que servirán para acreditar los requisitos mínimos obligatorios solicitados en las especificaciones técnicas mínimas, todo ello con el objeto de salvaguardar la salud e integridad de los beneficiarios del programa vaso de leche.

#### **JUSTIFICACIÓN:**

Artículo 8 de la RM. 451-2006/MINSA “Norma Sanitaria para la fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación”, que a la letra dice:

#### **Artículo 8°.- Municipalidades**

En materia sanitaria, las Municipalidades en el ámbito de su competencia, son responsables de promover y vigilar el estricto cumplimiento de las condiciones higiénicas sanitarias y la aplicación de las buenas prácticas de manipulación de los alimentos a nivel del transporte, distribución y consumo final.

En materia nutricional, las Municipalidades son responsables de que los alimentos que adquieren y distribuyen en el marco de los Programas Sociales de Alimentación de su competencia, cumplan con los valores nutricionales mínimos establecidos por el Ministerio de Salud, a través del CENAN y otros que disponga el CENAN, los cuales deben ser establecidos clara y específicamente en las bases de licitaciones y tablas de evaluación correspondientes, con el fin de asegurar el cumplimiento de la calidad nutricional de los alimentos materia de la presente norma sanitaria.

De acuerdo a lo suscrito en dicho artículo las Municipalidades deben cumplir el rol responsable de vigilar y hacer cumplir estrictamente lo solicitado por los beneficiarios, área usuaria, con el objeto de obtener alimentos de alto valor nutritivo y sobre todo de calidad sanitaria, con el único objeto de satisfacer al 100% las necesidades de la población beneficiaria.

De lo prescrito en las bases estandarizadas, se evidencia una serie de requisitos que aplican en parte al objeto de la convocatoria, sin embargo, al tratarse de alimentos destinados al programa vaso de leche, debe tomarse como referencia lo prescrito en la norma Ley N° 27740 “Ley del Programa vaso de Leche”, en cuyos artículos precisa de forma concisa los aspectos básicos y necesarios que deben exigirse a los postores”.

Artículo 4, Normas complementarias para la Ejecución del programa Vaso de Leche.

#### **Artículo 4.- De la ración alimenticia**

4.1 Los recursos del Programa del Vaso de Leche financian la ración alimenticia diaria, la que debe estar compuesta por productos de origen nacional al 100% en aquellas zonas en las que la oferta de productos cubre la demanda.

Dicha ración debe estar constituida por alimentos nacionales pudiendo ser leche en cualquiera de sus formas, y/o enriquecidos lácteos y/o alimentos que contengan un mínimo de 90% de insumos nacionales (tales como harina de quinua, quiwicha, cebada, arroz, soya y otros productos nacionales). Se deberá adquirir aquellos alimentos de mayor valor nutricional adecuadamente balanceado y que tengan el menor costo. Será el Ministerio de Salud, específicamente el Instituto Nacional de Salud, el que determine el valor nutricional mínimo.

El Programa del Vaso de Leche deberá cumplir con el requisito que exige un abastecimiento obligatorio los siete días de la semana a los niños.

Para tal efecto, en los procesos de selección de proveedores, **el Comité Especial deberá tener en cuenta los siguientes criterios de evaluación como mínimo: valores nutricionales, condiciones de procesamiento, porcentajes de componentes nacionales, experiencia y preferencias de los consumidores** beneficiarios del presente Programa.

4.2 Cada municipalidad es responsable de definir el tipo de alimento con el cual ejecuta el Programa del Vaso de Leche dentro del marco antes señalado, debiendo buscar la eficiencia en la utilización de producto y ejecución del gasto.

De acuerdo a ello, como área usuaria responsable directo de los bienes que se adquieren se solicita que, para acreditar cada uno de los aspectos expuestos en las especificaciones técnicas de los 2 productos solicitados, se ha considerado solicitar a los postores cumplan al 100% con la documentación que se detalla a continuación, las mismas que guardan idoneidad con lo solicitado en las especificaciones técnicas mínimas.

Adicional a las declaraciones juradas que se solicita mediante bases estandarizadas, se solicita la siguiente documentación mínima obligatoria que los postores mínimamente deben acreditar:

#### **DOCUMENTACIÓN EXIGIBLE PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (EXIGIBLE A LOS POSTORES)**

##### **A. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

Adicional a los documentos de presentación obligatoria establecidos en las bases estandarizadas, referidas a los Anexos, el postor deberá presentar la siguiente documentación.

1. Declaración jurada de ser fabricante o distribuidor.

En caso de ser distribuidor deberá presentar carta de la empresa fabricante en la que le faculte la distribución de los productos objeto de la convocatoria, así como la autorización de uso de los documentos referidos a la planta de producción.

2. Carta de compromiso de aceptación de devolución y reposición inmediata de 03 días calendarios de los productos objeto de la convocatoria, por disconformidad de la calidad sanitaria y/o nutricional del producto, defectos de envasado y/o los ocasionados por el transporte del mismo.

Declaración jurada que permita acreditar las características fisicoquímicas, microbiológicas y organolépticas de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en las bases.

3. Declaración jurada de insumos nacionales precisando el porcentaje (%) en conformidad con el artículo 5° de la ley n°27470 según el artículo 4.1 de la referida ley modificada mediante la ley n° 27712 por el fabricante del producto ofertado .
4. Declaración jurada de Stock de producto terminado, que acredite mínimamente el stock de producto terminado para la primera entrega y stock oportuno para las entregas posteriores.
5. Declaración jurada de plan para la vigilancia, prevención y control del covid-

19 en el trabajo según lo establecido en la R.M.972-2020-MINSA por el postor del producto

## **B. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

### **B.1 HABILITACIÓN:**

#### **Ítem 1 – Producto 01: LECHE EVAPORADA:**

1. Copia del Certificado de servicios de saneamiento ambiental que contenga mínimamente las actividades de Desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, expedida por una entidad autorizada por DIRESA/DISA/DIGESA, vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del Almacén) Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación de la planta a nombre del fabricante

2. Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Sistema HACCP, emitida por DIGESA, deben estar referidas a la línea de producción del producto ofertado. Línea de leches evaporadas, en la que se encuentre inmerso el producto solicitado. Este documento deberá [estar vigente a la fecha de presentación de propuestas.](#)
3. Copia del Registro Sanitario del producto ofertado, emitido por DIGESA. De conformidad con el artículo 104 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante DS. N° 007-98-SA, donde especifique la presentación primaria y secundaria del producto ofertado.
4. Ficha técnica otorgada por el fabricante.

#### **ÍTEM 1 – Producto 02: HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA Y ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES**

1. Copia del Certificado de servicios de saneamiento ambiental que contenga mínimamente las actividades de Desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, expedida por una entidad autorizada por DIRESA/DISA/DIGESA, vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del Almacén) Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del

almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación de la planta a nombre del fabricante.

2. Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Sistema HACCP, emitida por DIGESA, Dicho documento debe tomar como documento normativo la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, referidas a la línea de producción del producto ofertado. Línea de productos cocidos de reconstitución instantánea para el caso de la harina. El producto solicitado por la entidad debe encontrarse inmerso en dicha resolución.

Este documento deberá estar vigente a la fecha de presentación de propuestas.

3. Copia del Registro Sanitario del producto ofertado, emitido por DIGESA. De conformidad con el artículo 104 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante DS. N° 007-98-SA,
4. Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter Oficial emitido por un organismo acreditado ante INACAL. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA y D.S. 007-98-SA. Y deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas.

El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales destinados a Programas Sociales, lo que deberá ser acreditado por los postores; sean estos fabricantes o distribuidores.

Asimismo, cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero.

Esta certificación debe mostrar fehacientemente los procesos de acondicionamiento primario descritos en las especificaciones técnicas mínimas de las bases.

Esta certificación debe corresponder a la línea de producto ofertado en la que se encuentre inmerso el producto ofertado y deberá estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

## **B.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Este factor debe ser considerado como requisito de calificación, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley 27740 Ley del Programa Vaso de Leche. En la que el postor debe acreditar un monto acumulado igual a 3 veces el Valor estimado, conforme el estudio de mercado realizado. Asimismo, le corresponde al área de logística considerar el monto en soles de acuerdo al valor referencial.

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3 veces el valor estimado del ítem convocado.

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**  
**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

---

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Leche evaporada: Todas las leches evaporadas enteras, para la atención al programa vaso de leche.
- Harina: HARINAS EXTRUIDAS Y SUS MEZCLAS, FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES - LÍNEA DE PRODUCTOS COCIDOS DE RECONSTITUCIÓN INSTANTÁNEA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

---

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA NECESARIA PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:**

1. Declaración jurada que permita acreditar las características fisicoquímicas, microbiológicas y organolépticas de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en las bases. **(ítem: leche, harina)**
  
2. Declaración jurada de insumos nacionales precisando el porcentaje (%) en conformidad con el artículo 5° de la ley n°27470 según el artículo 4.1 de la referida ley modificada mediante la ley n° 27712 por el fabricante del producto ofertado **(ítem: leche, harina)**
  
3. Copia del certificado ISO 22000
  
4. Copia del Certificado de Inspección de BPM e Higiénico Sanitario de Fábrica de carácter oficial, emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado ante INACAL, correspondiente a la línea del producto ofertado dentro de la cual se encuentre inmerso el producto ofertado. Este documento deberá estar vigente al momento de presentación de ofertas. **(ítem: leche, harina)**
  
4. Certificado de aceptabilidad emitido por un organismo de inspecciones acreditado ante INACAL. La prueba se realizará conforme el procedimiento establecido por el OSCE y se realizará con los beneficiarios del programa vaso de leche. **(ítem: leche, harina)**

**FACTORES DE EVALUACIÓN:**

Dado que se trata de la compra de alimentos para el programa vaso de leche, resulta necesario que, además del precio se incluya factores de evaluación que han sido establecidos mediante el artículo 4 de la Ley N° 27740 "Ley del programa vaso de leche", por lo tanto, se solicita que los siguientes factores mínimamente sean considerados como criterios de evaluación otorgándole cierta puntuación:

**A. FACTOR PRECIO: 50 PUNTOS**

**B. FACTORES COMPLEMENTARIOS: 50 PUNTOS**

**ÍTEM 1paquete – PRODUCTO 01: LECHE EVAPORADA (25 PUNTOS)**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>B. PLAZO DE ENTREGA</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b></p>	<p>De 1 a 4 días calendario</p> <p align="right"><b>2 puntos</b></p>
<p><b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará las condiciones higiénico sanitarias de la planta de procesamiento</p> <p><u>Acreditación:</u> -Mediante la presentación de copia simple del certificado <b>ISO 22000</b></p> <p>-Certificado de inspección higiénico sanitario de la planta de producción oficial emitida por un Organismo acreditada ante INACAL.</p> <p>Se aceptará certificaciones con denominaciones similares siempre y cuando estén referidas a las condiciones higiénico sanitarias de la planta de procesamiento mínimamente.</p>	<p>Presenta ISO 22000</p> <p align="right"><b>05 puntos</b></p> <p>No presenta</p> <p align="right"><b>0 puntos</b></p> <p>98% A MAS</p> <p align="right"><b>02puntos</b></p> <p>MENOR 98%</p> <p align="right"><b>0 puntos</b></p>
<p><b>D. VALORES NUTRICIONALES</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el contenido de proteínas y energía que superen las especificaciones técnicas mínimas de las bases.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.</p>	<p>Proteína en los sólidos no grasos (%m/m) mayor a <b>34.00 %</b></p> <p align="right"><b>02 puntos</b></p> <p>Energía (Kcal/100g) mayor a <b>130.00 Kcal</b></p> <p align="right"><b>02 puntos</b></p> <p><b>vitamina C Mayor a14mg 9 PUNTOS</b></p> <p>menor o igual de 14mg <b>0 puntos</b></p>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**  
**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>E. COMPONENTES NACIONALES</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al Porcentaje de componentes nacionales del producto ofertado</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada indicando la procedencia u origen de los productos o insumos utilizados de conformidad al Artículo 4º de la ley 27470 ,otorgada por el fabricante</p>	<p>Mayor de 97% a 100% <b>02 puntos</b></p> <p>Mayor de 90% a 97% <b>0 puntos</b></p>
<p><b>F. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES</b></p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función a la Aceptabilidad del producto ofertado con los beneficiarios del programa.</p> <p><u>Acreditación:</u> Certificado de aceptabilidad emitido por un organismo de inspecciones acreditado ante INACAL. La prueba se realizara de acuerdo al procedimiento de prueba de aceptabilidad establecido en la pag 55 de las bases.</p>	<p>De 98.00% a 100% de aceptabilidad <b>01 puntos</b></p> <p>De 94.00 a 97.99% de aceptabilidad <b>00 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**ÍTEM 1 – PRODUCTO 02: HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA Y ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES (Puntaje: 25 puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>B. PLAZO DE ENTREGA</b></p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p>	<p>De 1 a 4 días calendario <b>06 puntos</b></p>

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**  
**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b></p>	
<p><b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará las condiciones higiénico sanitarias de la planta de procesamiento</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de Copia del Certificado de Inspección de BPM e Higiénico Sanitario de Fábrica de carácter oficial, emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado ante INACAL, correspondiente a la línea del producto ofertado dentro de la cual se encuentre inmerso el producto ofertado. Este documento deberá estar vigente al momento de presentación de ofertas.</p> <p>Se aceptará certificaciones con denominaciones similares siempre y cuando estén referidas a las condiciones higiénico sanitarias de la planta de procesamiento mínimamente.</p>	<p>De 98% a 100% <b>06 puntos</b></p> <p>Mayor de 97% y menor a 98% <b>03 puntos</b></p>
<p><b>D. VALORES NUTRICIONALES</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el contenido de proteínas y energía que superen las especificaciones técnicas mínimas de las bases.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, la que deberá estar refrendada por un ingeniero de alimentos.</p>	<p>Proteína mayor a 13.12 % <b>03 puntos</b></p> <p>Energía mayor a 366.57 Kcal <b>03 puntos</b></p>
<p><b>E. COMPONENTES NACIONALES</b></p>	

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**  
**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

FACTORES DE EVALUACIÓN - OPCIONALES	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al porcentaje de componentes nacionales del producto ofertado</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada indicando la procedencia u origen de los productos o insumos utilizados de conformidad al Artículo 4º de la ley 27470, tratándose de Alimentos sin Procesar de origen 100% nacional y Alimentos Procesados cuyos insumos sean de origen 90% nacional.</p>	<p>Mayor de 97% a 100%      <b>06 puntos</b></p> <p>Mayor de 90% a 97      <b>03 puntos</b></p>
<b>F. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES</b>	
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará en función a la Aceptabilidad del producto ofertado con los beneficiarios del programa.</p> <p><u>Acreditación:</u> Certificado de aceptabilidad emitido por un organismo de inspecciones acreditado ante INACAL. La prueba se realizará de acuerdo al anexo 10 de las bases.</p>	<p>De 98.00% a 100%      <b>01 puntos</b> de aceptabilidad</p> <p>De 96.00 a 97.99%      <b>00 puntos</b> de aceptabilidad</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

**SUSTENTO TÉCNICO PARA PARA CRITERIO DE EVALUACIÓN:**

**1. PLAZO DE ENTREGA:**

Factor establecido en las bases estandarizadas aprobadas recientemente. Se evalúa aquellas propuestas que ofrezcan entregar el bien en un plazo menor al establecido en las especificaciones técnicas, de acuerdo a ello se le debe otorgar puntuación aquellas propuestas que ofrezcan entregar el bien en un plazo menor a 5 días calendario a partir de la firma de contrato para la primera entrega y para las demás entregas de acuerdo al cronograma establecido en el contrato.

**Puntuación: 5 puntos.**

**2. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO**

Factor que debe ser evaluado de acuerdo al Artículo 4 de la Ley 27740, que evalúa las condiciones higiénicas sanitarias de las plantas de procesamiento, esta evaluación es realizada por un organismo de inspecciones acreditado ante INACAL quien emite un certificado con el resultado de su evaluación.

**Puntuación: 5 puntos.**

**3. VALORES NUTRICIONALES**

Factor que debe ser evaluado de acuerdo al Artículo 4 de la Ley 27740. Factor que evalúa y otorga puntuación aquellas propuestas que declaren mejorar los valores nutricionales mínimos establecidos mediante las especificaciones técnicas mínimas, esta mejora debe aplicarse a todo el período de prestación del contrato.

Se evalúa los parámetros Energía y Proteína, de acuerdo a la recomendación del CENAN, ya que ambos parámetros conllevan una mejora en la calidad nutricional del alimento.

**Puntuación: 5 puntos.**

**4. COMPONENTES NACIONALES**

Factor que debe ser evaluado de acuerdo al Artículo 4 y 5 de la Ley 27740. Factor que evalúa y otorga puntuación aquellas propuestas que declaren el origen o la procedencia de las materias primas e insumos utilizados en la fabricación del alimento, solicitud concordante con el Artículo 5 de la ley 27740 la que establece que los bienes deben ser 100% nacional cuyos insumos sean 90% nacional, dada esta precisión se debe otorgar puntuación aquellas propuestas que declaren la utilización de materias primas o insumos cuya procedencia sea superior a 90% de origen nacional.

**Puntuación: de 5 puntos.**

**5. PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS**

Factor que debe ser evaluado de acuerdo al Artículo 4 y 5 de la Ley 27740. Factor que evalúa y otorga puntuación a aquellas propuestas que procedan a realizar la prueba de aceptabilidad con los beneficiarios del Programa Vaso de Leche, dicho procedimiento se encuentra normado por el OSCE; Procedimiento para la Prueba de Aceptabilidad y debe regirse en estricto a ello.

**Puntuación: 05 puntos.**

**PROCEDIMIENTO PARA LA PRUEBA DE ACEPTABILIDAD**

- a) La Prueba de Aceptabilidad se ejecutará durante el periodo comprendido desde la integración de Bases hasta un día antes de la presentación de propuestas.
- b) Los participantes deberán solicitar, mediante escrito dirigido al responsable del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad, la intención de realizar dicha prueba, indicando la Certificadora y/o organismo contratada para ello. Cabe precisar que los postores que deseen participar en la prueba de aceptabilidad podrán presentar su solicitud a la Entidad hasta un día antes de la fecha fijada en las Bases integradas para la realización de la referida prueba.  
El responsable del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con los representantes de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocará a los beneficiarios; asimismo, verificará que efectivamente dicha prueba se realice con beneficiarios del distrito que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.
- c) Las certificadoras seleccionarán en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando el número, rangos de edad y sexo.
- d) Considerando que los degustantes serán menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico y los informes de ensayo del cual se generaron a fin de garantizar la inocuidad del producto, así como para proteger la salud de los degustantes. El producto será preparado por la certificadora en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La jefatura del PVL, así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, sólo podrán ser veedores a fin de verificar que la aceptabilidad es realizada con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad.
- e) Al final de cada evento se firmará un acta con los que estén presentes (Representante de la Certificadora y/o organismo, Representante de la Municipalidad y de la Organización) indicando los acontecimientos de dicha prueba. La falta del acta determinará la invalidez de la prueba.
- f) Los participantes no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo que influyan en los resultados; tampoco podrán estar presentes durante el sorteo para el orden de la degustación.  
Asimismo, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, **se deberá establecer que la realización de la prueba de aceptabilidad, sea efectuada en una misma fecha, hora y lugar, a ser determinada por la Entidad con ocasión de la integración de Bases, y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente;** de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a qué proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

En el caso de existir más de tres proveedores, la Entidad deberá facilitar más de un grupo de beneficiarios degustantes, de tal modo que cada grupo como máximo realice la degustación de productos correspondientes a tres (3) proveedores distintos, disposición que no afecta la obligación de efectuar la prueba en **la misma fecha, hora y lugar** señalada en las Bases integradas, ya que la existencia de más de un grupo de beneficiarios que

realizará la degustación no es justificación para efectuar la prueba en fecha, hora o lugar distinto al señalado en las Bases integradas.

El orden de degustación, así como la correspondencia de cada grupo de beneficiarios a determinado grupo de proveedores, deberá ser definido mediante sorteo en el mismo acto<sup>12</sup>.

**MODO DE PREPARACIÓN:**

**LECHE EVAPORADA ENTERA:**

1. Lavar todos los utensilios a ser utilizados y también las manos del manipulador.
2. Hervir 1 Litro de agua.
3. Verter 1 tarro de leche en un envase y enrasar con agua hervida hasta completar 1Lt.  
Homogenizar
4. Servir y consumir inmediatamente

**HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA Y ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES**

Lavar todos los utensilios a ser utilizados y también las manos del manipulador.

1. Hervir 250 ml de agua.
2. Dejar entibiar.
3. Disolver 43.33 g de harina en 210 ml de agua hervida tibia
4. Añadir 25g de azúcar. Homogenizar
5. Servir y consumir inmediatamente

**CRONOGRAMA:**

- Hasta 1 día antes de la realización de la prueba de aceptabilidad: Presentación de solicitud indicando la intención de realizar la prueba de aceptabilidad y comunicando la certificadora u organismo que lo representará
- Realización de la Prueba: 1 día hábil antes de la presentación de propuestas, Hora: 9.00 am

Realización de la prueba:

Lugar: Lugar por definir

Será efectuada en una misma hora, fecha y lugar y con el mismo universo de beneficiarios seleccionados.

Por lo tanto, solicito se traslade el requerimiento de forma inmediata al área correspondiente para la inclusión de estos factores en la etapa de elaboración de las bases, por ser solicitud expresa del área usuaria en base a los requerimientos mínimos solicitados.

---

<sup>12</sup> El sorteo se llevará a cabo siempre que existan dos o más proveedores.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente;

LUZ MARLENY LUQUE IBARRA

INGENIERO QUÍMICO

CIP.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni*

*distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<p><b>CAPACIDAD LEGAL</b></p> <p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u>  <b>Ítem 1 – Producto 01: LECHE EVAPORADA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado de servicios de saneamiento ambiental que contenga mínimamente las actividades de Desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, expedida por una entidad autorizada por DIRESA/DISA/DIGESA, vigente a la fecha de presentación de las propuestas.</li> <li>2. Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Sistema HACCP, emitida por DIGESA, deben estar referidas a la línea de producción del producto ofertado. Línea de leches evaporadas, en la que se encuentre inmerso el producto solicitado. Este documento deberá estar vigente a la fecha de presentación de propuestas.</li> <li>3. Registro Sanitario del producto ofertado, emitido por DIGESA. De conformidad con el artículo 104 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante DS. N° 007-98-SA, donde especifique la presentación primaria y secundaria del producto ofertado.</li> <li>4. . Ficha técnica otorgada por el fabricante.</li> </ol> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Copia del Certificado de servicios de saneamiento ambiental que contenga mínimamente las actividades de Desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, expedida por una entidad autorizada por DIRESA/DISA/DIGESA, vigente a la fecha de presentación de las propuestas.</li> </ol> <p>En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del Almacén) Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación de la planta a nombre del fabricante.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Sistema HACCP, emitida por DIGESA, deben estar referidas a la línea de producción del producto ofertado. Línea de leches evaporadas, en la que se encuentre inmerso el producto</li> </ol>
-----------	---

solicitado. Este documento deberá estar vigente a la fecha de presentación de propuestas.

3. Copia del Registro Sanitario del producto ofertado, emitido por DIGESA. De conformidad con el artículo 104 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante DS. N° 007-98-SA,
4. Copia de Ficha técnica otorgada por el fabricante.

**ÍTEM 1 – Producto 02: HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA Y ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES**

1. Certificado de servicios de saneamiento ambiental que contenga mínimamente las actividades de Desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, expedida por una entidad autorizada por DIRESA/DISA/DIGESA, vigente a la fecha de presentación de las propuestas.
2. Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Sistema HACCP, emitida por DIGESA, Dicho documento debe tomar como documento normativo la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, referidas a la línea de producción del producto ofertado. Línea de productos cocidos de reconstitución instantánea para el caso de la harina. El producto solicitado por la entidad debe encontrarse inmerso en dicha resolución.

Este documento deberá estar vigente a la fecha de presentación de propuestas

3. Registro Sanitario del producto ofertado, emitido por DIGESA. De conformidad con el artículo 104 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante DS. N° 007-98-SA,
4. Certificado Técnico Productivo de carácter Oficial emitido por un organismo acreditado ante INACAL. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA y D.S. 007-98-SA. Y deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas.

El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales destinados a Programas Sociales, lo que deberá ser acreditado por los postores; sean estos fabricantes o distribuidores.

Asimismo, cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero.

Esta certificación debe mostrar fehacientemente los procesos de acondicionamiento primario descritos en las especificaciones técnicas mínimas de las bases.

Esta certificación debe corresponder a la línea de producto ofertado en la que se encuentre inmerso el producto ofertado y deberá estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Acreditación:

5. Copia del Certificado de servicios de saneamiento ambiental que contenga mínimamente las actividades de Desinsectación, desratización, desinfección, limpieza y desinfección de reservorios de agua, expedida por una entidad autorizada por DIRESA/DISA/DIGESA, vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del Almacén) Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse el certificado de fumigación de la planta a nombre del fabricante.

6. Copia de la Resolución Directoral de Validación Técnica Oficial del Sistema HACCP, emitida por DIGESA, Dicho documento debe tomar como documento normativo la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA, referidas a la línea de producción del producto ofertado. Línea de productos cocidos de reconstitución instantánea para el caso de la harina. El producto solicitado por la entidad debe encontrarse inmerso en dicha resolución.

Este documento deberá estar vigente a la fecha de presentación de propuestas

7. Copia del Registro Sanitario del producto ofertado, emitido por DIGESA. De conformidad con el artículo 104 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante DS. N° 007-98-SA,
8. Copia del Certificado Técnico Productivo de carácter Oficial emitido por un organismo acreditado ante INACAL. Dicho documento debe tomar como documento normativo para la certificación la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA y D.S. 007-98-SA. Y deberá contener el flujo del proceso productivo reportando todas las operaciones unitarias de producción compatible con el producto ofertado en concordancia con las normas indicadas.

El flujo grama de producción descrito en dicho certificado debe estar en función a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 451-2006-MINSA en sus artículos 23 al 30, ya que resulta obligatorio para todo aquel que fabrique o elabore productos a base de cereales destinados a Programas Sociales, lo que deberá ser acreditado por los postores; sean estos fabricantes o distribuidores.

Asimismo, cuando parte de las actividades que comprenden el flujo grama de producción sean realizadas por un tercero, dichas actividades también deben ser acreditadas con un certificado técnico productivo oficial a nombre del tercero.

Esta certificación debe mostrar fehacientemente los procesos de acondicionamiento primario descritos en las especificaciones técnicas mínimas de las bases.

Esta certificación debe corresponder a la línea de producto ofertado en la que se encuentre inmerso el producto ofertado y deberá estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

*Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:*

Requisitos:

*El postor debe contar con:*

- *Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria*

Acreditación:

- *Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.*
- *La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.*

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 356,030.64 (Trescientos Cincuenta y Seis Mil Treinta con 64/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 29,669.22 (Veintinueve Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 22/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Leche evaporada: Todas las leches evaporadas enteras, para la atención al programa vaso de leche.
- Harina: HARINAS EXTRUIDAS Y SUS MEZCLAS, FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES - LÍNEA DE PRODUCTOS COCIDOS DE RECONSTITUCIÓN INSTANTÁNEA.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*  
(...)

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta  <b>P<sub>i</sub></b>= Puntaje de la oferta a evaluar  <b>O<sub>i</sub></b>=Precio i  <b>O<sub>m</sub></b>= Precio de la oferta más baja  <b>PMP</b>=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[50] puntos</b></p>

**Puntaje: Hasta 50 puntos**

**ÍTEM 1paquete – PRODUCTO 01: LECHE EVAPORADA (25 PUNTOS)**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>14</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (<b>Anexo N° 4</b>)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [01] hasta [04] días calendario: <b>[02] puntos</b></p> <p>De [05] hasta [06] días calendario: <b>[00] puntos</b></p> <p>De [...] hasta [...] días calendario: <b>[...] puntos</b></p>
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará las condiciones higiénico sanitarias de la planta de</p>	<p>Acredita ISO 22000.</p> <p style="text-align: right;"><b>[05] puntos</b></p>

<sup>14</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>[Hasta 50] puntos</b>
<p>procesamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>-Mediante la presentación de copia simple del certificado ISO 22000</p> <p>-Certificado de inspección higiénico sanitario de la planta de producción oficial emitida por un Organismo acreditada ante INACAL.</p> <p>Se aceptará certificaciones con denominaciones similares siempre y cuando estén referidas a las condiciones higiénico sanitarias de la planta de procesamiento mínimamente.</p>	<p>No Acredita ISO 22000. <b>[00] puntos</b></p> <p>98% a mas. <b>[02] puntos</b></p> <p>Menor a 98% . <b>[00] puntos</b></p>
<b>D. VALORES NUTRICIONALES</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará el contenido de proteínas y energía que superen las especificaciones técnicas mínimas de las bases.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>Proteína en los sólidos no grasos (%m/m) mayor a 34.00 %: <b>[02] puntos</b></p> <p>Energía (Kcal/100g) mayor a 130.00 Kcal <b>[02] puntos</b></p> <p>vitamina C Mayor a 14mg <b>[09] puntos</b></p> <p>vitamina C Menor o igual a 14mg <b>[00] puntos</b></p>
<b>E. COMPONENTES NACIONALES</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al Porcentaje de componentes nacionales del producto ofertado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada indicando la procedencia u origen de los productos o insumos utilizados de conformidad al Artículo 4° de la ley 27470 ,otorgada por el fabricante.</p>	<p>Mayor de 97% a 100% <b>[02] puntos</b></p> <p>Mayor de 90% a 97% <b>[00] puntos</b></p>
<b>F. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la Aceptabilidad del producto ofertado con los beneficiarios del programa.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificado de aceptabilidad emitido por un organismo de inspecciones acreditado ante INACAL. La prueba se realizara de acuerdo al procedimiento de prueba de aceptabilidad establecido en las bases.</p>	<p>De 98.00% a 100% de aceptabilidad <b>[01] puntos</b></p> <p>De 94.00 a 97.99% de aceptabilidad <b>[00] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>15</sup></b>

**ÍTEM 1 – PRODUCTO 02: HARINA DE AVENA, KIWICHA, MACA LACTEADA Y ENRIQUECIDA CON**

<sup>15</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

VITAMINAS Y MINERALES (Puntaje: 25 puntos)

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>B. PLAZO DE ENTREGA<sup>16</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b></p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De [01] hasta [04] días calendario: <b>[06] puntos</b></p> <p>De [05] hasta [06] días calendario: <b>[00] puntos</b></p>
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará las condiciones higiénico sanitarias de la planta de procesamiento.</p> <p><u>Acreditación:</u> Mediante la presentación de Copia del Certificado de Inspección de BPM e Higiénico Sanitario de Fábrica de carácter oficial, emitido por un Organismo de Inspecciones acreditado ante INACAL, correspondiente a la línea del producto ofertado dentro de la cual se encuentre inmerso el producto ofertado. Este documento deberá estar vigente al momento de presentación de ofertas.</p> <p>Se aceptará certificaciones con denominaciones similares siempre y cuando estén referidas a las condiciones higiénico sanitarias de la planta de procesamiento mínimamente.</p>	<p>De 98% a 100%. <b>[06] puntos</b></p> <p>Mayor de 97% y Menor a 98% . <b>[03] puntos</b></p>
<b>D. VALORES NUTRICIONALES</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará el contenido de proteínas y energía que superen las especificaciones técnicas mínimas de las bases.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor, la que deberá estar refrendada por un ingeniero de alimentos.</p>	<p>Proteína mayor a 13.12 % <b>[03] puntos</b></p> <p>Energía mayor a 366.57 Kcal <b>[03] puntos</b></p>
<b>E. COMPONENTES NACIONALES</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al Porcentaje de componentes nacionales del producto ofertado</p>	<p>Mayor de 97% a 100% <b>[06] puntos</b></p> <p>Mayor de 90% a 97%</p>

<sup>16</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>[Hasta 50] puntos</b>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada indicando la procedencia u origen de los productos o insumos utilizados de conformidad al Artículo 4° de la ley 27470, tratándose de Alimentos sin Procesar de origen 100% nacional y Alimentos Procesados cuyos insumos sean de origen 90% nacional.</p>	<b>[03] puntos</b>
<b>F. PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la Aceptabilidad del producto ofertado con los beneficiarios del programa.</p>	De 98.00% a 100% de aceptabilidad <b>[01] puntos</b>
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificado de aceptabilidad emitido por un organismo de inspecciones acreditado ante INACAL. La prueba se realizara de acuerdo al anexo 10 de las bases.</p>	De 94.00 a 97.99% de aceptabilidad <b>[00] puntos</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>17</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

<sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>18</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>19</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

<sup>19</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE]adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL

**CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **[CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO]** año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>20</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

<sup>20</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**

**(PRIMERA CONVOCATORIA)**

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>24</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>25</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>24</sup> Ibídem.

<sup>25</sup> Ibídem.

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>26</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>26</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>27</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>28</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>29</sup>

<sup>27</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>28</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>29</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consociado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consociado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>30</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.<sup>31</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>30</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

<sup>31</sup> En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1  
(PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										

<sup>32</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>34</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUNTURKANKI - CANAS - CUSCO**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>32</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>33</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>34</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2021-MDK/CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*